



DECRETO N° 206 /

VISTOS:

Los certificados N°s 41, 42 y 47, del Secretario Municipal, de fecha 23 de enero de 2019, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1136, de la misma fecha; el ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios "El Día" y "La Región", el día 28 de octubre de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 28 de octubre de 2018 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-415, de fecha 6 de noviembre de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo cinco se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector
2	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector
3	N° 7 Francisco de Aguirre	No se oponen a la renovación de botillería en el sector
4	N° 8-R Algarrobito	No se oponen a la renovación de las patentes de alcoholes que existen en su sector
5	Villa El Milagro 4R	Manifiestan que continúan los problemas en el sector, los que están directamente relacionados con el estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos, alterando el tránsito de vehículos y el libre desplazamiento de las personas por vereda. Los locales cuestionados son los siguientes: "Restaurante Diavoletto"; "Minimarket Colombita"; "Carpe Diem"; y "La Casita del Chef".

- 5.- Que en la sesión ordinaria del concejo N° 1136, de fecha 23 de enero de 2019, luego de la presentación realizada por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría aprobar la renovación de las patentes de alcoholes que aparecen en la parte resolutive de este instrumento, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 23 de enero de esta anualidad (certificados N°s 41 y 42). Que en su exposición, el funcionario referido da cuenta de los documentos recibidos en su unidad, a saber: a) ordinario N° 244, de fecha 21 de enero de 2019, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; y b) informe N° 18, de fecha 18 de enero de 2019, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 6.- Que el municipio ha verificado el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseer las patentes de alcoholes cuya renovación se ha aprobado y resuelve.

DECRETO :

1. **RENUÉVENSE** para el período correspondiente al primer semestre del año 2019, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (4), conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1136, de fecha 23 de enero de 2019, de acuerdo a la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400957	Eduardo de La Barra N° 660	C Restaurante con expendio de alcohol	Zona Cero	Restobar y Productora de Eventos Georgio Cares E.I.R.L (76.626.445-k)

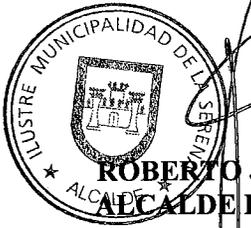
400167	Eduardo de La Barra N° 637-641-645	F Expendio de cerveza	Bar Vip	Héctor del Carmen Palacios Piñones
400644	Eduardo de La Barra N° 637-641-645	C Restaurante con expendio de alcohol	Bar Vip	Gastronómica Vip Limitada (77.431.050-9)
400650	Eduardo de La Barra N° 637-641-645	D Cabaré	Bar Vip	Gastronómica Vip Limitada (77.431.050-9)

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que se renuevan deberá pagarse por los interesados el monto correspondiente a cada una de las categorías.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la ley N° 19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/LLR/MPVV/VRS

